

Los gigantes de Weimar

A propósito de una visita a Peter Häberle

Domingo García Belaúnde

Abogado, Profesor de derecho constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La Universidad Libre de Berlín (*Freie Universität*) se fundó poco después de terminada la Segunda Guerra Mundial. La vieja universidad alemana fundada por Humboldt quedó al otro lado del muro (espiritual primero, y luego físico, hasta su caída en 1989), motivo por el cual, la clase dirigente alemana optó por crear una universidad libre, a diferencia de la que quedaba en el lado comunista, que era todo lo contrario: dogmática. Pues bien, con motivo de cumplir sus cincuenta años, precisamente en 1998, celebró un convenio de cooperación con la Pontificia Universidad Católica del Perú, lo cual se concretó, con la firma de dicho convenio, dentro de un seminario sobre “derechos humanos y garantías constitucionales”, que se llevó a cabo en dicha universidad, del 3 al 5 de junio del año en curso. Por la parte alemana asistieron teólogos, filósofos y juristas (entre otros Bruno Schlegelberger, Philip König, Albrecht Randelzhofer, Georg Lohmann, Ulrich K. Preuss, y el Vice-Rector, Werner Vöth). Por la parte peruana y en representación de nuestra Universidad, asistieron Marcial Rubio Correa, en su doble calidad de jurista y autoridad, Miguel Giusti, Pepi Patrón, César Landa Arroyo, y el autor de estas líneas. A última hora, no pudo asistir Enrique Bernales, previsto originalmente para acompañarnos. Ricardo Marticorena, peruano residente en Berlín y dedicado a la docencia, nos acompañó en las sesiones y se hizo cargo de las coordinaciones del evento.

Para mí el encuentro con el mundo académico

alemán, fue una gran experiencia. No sólo por lo que se vio y oyó, sino por la gente que conocimos. Y sobre todo, por la grata hospitalidad de la Universidad Libre, de sus profesores y alumnos.

Pero luego de este evento, César Landa, quien está haciendo diversas investigaciones en la Universidad de Bayreuth, me convenció de visitar esta pequeña ciudad, al sur de Alemania, y muy cerca de la frontera con Austria. Ahí partimos, pues, en unión de su esposa Katya, primero en avión hasta Nürenberg, y luego por tren hasta la misma Bayreuth, a una hora de distancia. El objetivo era no solamente conocer la ciudad preferida de Wagner, en donde se celebran anualmente los famosos festivales wagnerianos, sino además, visitar al profesor Peter Häberle, que ahí reside y ahí enseña desde hace casi veinte años, y desde donde irradia una vasta como fructífera influencia.

En lo personal, recuerdo que conocí al profesor Peter Häberle en 1992, en un cursillo de verano que se llevó a cabo en la Universidad Santa María de la Rábida, bastante cerca de Sevilla. Artífice de tal reunión y anfitrión dilectísimo, fue nuestro común amigo Pedro Cruz Villalón, actual magistrado del Tribunal Constitucional. Ahí fue donde conocí a diversos juristas, pero el que más me llamó la atención fue Häberle. Luego de ese encuentro de pocos días, nos escribimos, y continuamos una relación epistolar, espaciada pero constante, y que sirvió para hacerlo conocer entre nosotros y publicar luego algunos de sus textos (de los que debo rescatar su importante colaboración al

colectivo que, sobre la jurisdicción constitucional en Iberoamérica, hemos coordinado con Francisco Fernández Segado y publicado en Madrid, el año pasado). Esto interesó a César Landa, quien conectado directamente con este prestigioso constitucionalista, se animó a ir a Bayreuth, precisamente para continuar sus investigaciones. Esto ha posibilitado así nuestro ingreso a la comunidad constitucional alemana, que era tan necesario, y de la cual Landa se ha convertido en un interlocutor válido.

Por tanto, la idea de ir a Bayreuth era de por sí provocativa. Me alojé en el Hotel Bayerischer Hof, al lado de la estación del tren, por razones operativas, el 6 de junio. Ese mismo día en la tarde de las 5.00 p.m., fuimos a la casa de Häberle, quien nos recibió acompañado de uno de sus discípulos, Markus Kotzur. La casa de Häberle es relativamente pequeña, y en cierto sentido parte de un condominio, con mucha luz, bastante verde y sobre todo con una palmera gigantesca que ocupaba casi todo el jardín. Nos recibió con exquisita cordialidad, y hablamos de varias cosas generales durante un par de horas. Luego, nos fuimos a dar una vuelta por la ciudad, para acabar en una encantadora comida a la que nos invitó en un lujoso restaurante de la localidad. Así terminó esa jornada.

Los temas tratados en nuestra conversación fueron varios. Por lo pronto, me llamó poderosamente la atención algunos retratos o grabados colocados en la sala; no sólo de juristas como Savigny, sino también filósofos, como Kant o Marco Aurelio. Además, algunos músicos como Beethoven. Cree el profesor Häberle que la música es consustancial al espíritu, y rinde así cuenta de su cuidado humanismo. Se mostró muy partidario de lo que era el estudio y la investigación jurídica, seria y desinteresada, de su dedicación a este tipo de vida -que en países como Alemania es relativamente fácil, como difícil o casi imposible es en el Perú, en donde hay que tener otro tipo de recursos-. Por cierto, ponderó mucho la presencia y la

investigación que ahí hacía César Landa, y me ofreció su colaboración para todo aquel jurista peruano que quisiera ir a Alemania para realizar investigaciones. Pero eso sí, agregó, lo importante es volver al país de origen. Häberle fue muy claro cuando me dijo, y en forma reiterativa, que los investigadores extranjeros debían volver a sus respectivos países, y allí contribuir al enriquecimiento de la ciencia constitucional; era como una especie de deber moral.

Me expresó su gran alegría de saber que sus textos se leían no sólo en España, sino también en América Latina; y agregó que la desgracia del alemán era que muy pocos los leían o hablaban, a diferencia del castellano o del inglés, que tenían infinidad de lectores.

Ponderó mucho la Constitución peruana de 1979, a la que alabó en cuanto estructura y en lo referido a los derechos humanos, que había citado en algunos de sus trabajos. Yo le dije que la prefería a la vigente de 1993, criterio que él compartió conmigo.

Nos habló, en fin, de su maestro Konrad Hesse, en la plenitud de sus años. Revisando ligeramente los manuales alemanes de Derecho Constitucional, me dijo que había muchos, pero que no siempre eran de calidad, y muchas veces, eran desiguales; gran parte de ellos eran simples recopilaciones o sistematizaciones de otros textos, cuando no repeticiones de los demás. El más notable era, a su criterio, el preparado por su maestro Konrad Hesse, que era el más importante publicado hasta la fecha después de finalizada la guerra y que ya tenía veinte ediciones. Por eso es que Häberle nos dijo que no había hecho un manual, pues estando en circulación y vigente el manual de su maestro, él consideraba que no tenía porqué hacer algo que, para su gusto académico, ya existía. Esta renuencia al manual, quizá explique porqué Häberle, con excepción de su tesis doctoral, de la que hay versión italiana y castellana, no tenga un sólo libro orgánico, sino tan sólo multitud de ensayos, monografías y

artículos dispersos, muchos de ellos compilados posteriormente en libro.

Finalmente, otro de los temas en que derivó la conversación, fue lo que él llamó “los gigantes de Weimar”, y que constituían un *quartetto*; así dicho en italiano; idioma al que es afecto, sobre todo acentuado por sus continuos viajes a Italia, en donde es recibido con afecto y es objeto de homenajes y múltiples traducciones (más que las realizadas al castellano, según creo entender). Según Häberle, nosotros en la actualidad somos prácticamente obreros del derecho constitucional, discretos enanos que para ver más lejos, para poder avanzar, nos tenemos que subir sobre los hombros de los gigantes de Weimar, que son Kelsen, Schmitt, Heller y Smend. Cuatro hombres, cuatro destinos, cuatro enfoques distintos sobre el derecho público. Debo decir que éste fue uno de los aspectos que más me interesó de su conversación, y lo que recuerdo con mucha nitidez. La frase, esto es, los gigantes y la necesidad de subirse sobre ellos para ver más lejos, la había leído hacia mucho tiempo en la biografía estándar que sobre Freud escribió su discípulo inglés Ernest Jones. Según parece, irritado por las críticas de sus discípulos disidentes, que aseguraban haber descubierto nuevas zonas en el mundo de la *psiquis* que el maestro no había visto, Freud habría admitido tales avances, pero acotando que tales nuevos enfoques, se habían hecho gracias a que se habían subido sobre sus hombros. Pero en el campo del derecho, y sobre todo del Derecho Público, y con la referencia a Weimar, era la primera vez que la escuchaba. Lo que me desconcertó un poco al principio, fue la referencia a Kelsen, ya que este autor, nacido en Praga, era para efectos prácticos un austriaco, y durante la llamada República de Weimar (1919-1933), había vivido en Viena casi todo el tiempo. Pero Häberle considera que si bien físicamente Kelsen no vivió los vaivenes de la República de Weimar, se hizo presente con sus libros, ponencias y diversos actos

a los cuales asistió, y porque además se enrolaba en la tradición alemana de derecho público (como el mismo Kelsen lo reconoce en el prólogo a su *Teoría general del Estado* publicada en 1925 y precisamente en Berlín). Por tanto, se trata, sin lugar a dudas, de un miembro de la comunidad académica germánica, inmerso en sus debates (como lo demuestran sus polémicas con Schmitt y Smend).

Los investigadores extranjeros debían volver a sus respectivos países, y allí contribuir al enriquecimiento de la ciencia constitucional; era como una especie de deber moral.

Relacionado todo esto con el mundo hispano en sentido amplio (España y América Latina) creo que no estamos en mal pie. En cuanto a Kelsen (1881-1973), lo conocimos desde muy pronto y a él se dedicaron ensayos, monografías y libros; aún más, su influencia se amplió cuando se fue a vivir a los Estados Unidos e hizo luego una ruidosa visita a la Universidad de Buenos Aires en 1949 y otra de gran impacto a la Universidad Nacional Autónoma de México, en 1960. De Kelsen tenemos traducido todo o casi todo. No sé, en realidad, si alguna vez visitó España, pero sí estuvo muy unido a los juristas españoles. Kelsen, sin lugar a dudas, es el jurista que más ha influenciado entre nosotros, sobre todo, desde la década del treinta, y se le considera un clásico sin vacilar.

La otra gran figura es Carl Schmitt (1888-1985), también muy ligado al mundo español, desde que pasó en España algunas temporadas, y su única hija, Anima, casó con un profesor español, Alfonso Otero, ahora jubilado en la vieja Universidad de Santiago de Compostela. Schmitt tiene un libro rutilante que es precisamente la *Teoría de la Constitución*, traducido en fecha muy temprana. Es

quizá el único libro orgánico de Schmitt (si exceptuamos el *Nomos de la tierra*), pues el resto son monografías, ensayos largos o artículos, todos incisivos y brillantes. Su otro gran libro, de notoria influencia, es el dedicado a la jurisdicción constitucional, que se publicó en España con el título *La defensa de la Constitución*. Una rápida lectura de esta obra, traducida por Sánchez Sarto, nos lleva a la conclusión que se trata de una mala traducción; descuidada y demasiado libre. Quien revise la traducción italiana, podrá ver, desde el título (*El guardián de la Constitución*), que Sánchez Sarto no fue cuidadoso en su versión. Pero a Schmitt es fácil conocerlo, pues ha escrito mucho y muchos han escrito sobre él. A diferencia de Kelsen, ordenado, sistemático y que tiene propuestas muy definidas, Schmitt es sobre todo un espíritu disolvente un gran incentivador, pero difícil de seguir. Más aún, en su período nazi, que es realmente lamentable -y también diferenciable- de su obra anterior (lo que Häberle, como buen demócrata, se encargó de resaltarlo). Si Schmitt luego de la derrota alemana, siguió siendo mentalmente nazi, es algo difícil de decir. En todo caso, no creo que se haya arrepentido de su pasado. En su ensayo *Ex captivitate salus*, escrito en el verano de 1945 y reeditado en 1958, anota esta frase lapidaria: indefenso, pero no derrotado.

Hermann Heller (1891-1933) es un caso singular. Muerto prematuramente en Madrid, a donde había huido de la persecución nazi, tiene algunos ensayos luminosos, y una extraordinaria *Teoría del Estado* inconclusa, traducida al castellano a principio de los años cuarenta, al parecer con bastante fidelidad. Otro de sus libros claves es *La soberanía*, que también circula en castellano.

Finalmente, Rudolf Smend (1882-1975), es el más problemático de todos. Fue objeto de un feroz ataque por parte de Kelsen, refutando su famosa

“teoría de la integración”, y algunos de sus ensayos acaban de ser traducidos por José M. Beneyto, pero no todo lo que pudiera desearse. Está pues, en desventaja frente a los demás. Pero la suerte es que tenemos un libro muy completo de Pablo Lucas Verdú, dedicado íntegramente a Smend y a la lucha contra el positivismo en la República de Weimar. Su recepción en América Latina ha sido, lamentablemente, muy tardía, y su influencia, muy limitada.

Pero este *quartetto* para usar la frase de Häberle, son nuestros clásicos y a ellos hay que volver continuamente.

Hay muchas cosas más que se me quedan en el tintero. Por ejemplo, el fino humor de Häberle, al extremo de llamar “don Markus” a su simpático discípulo; o las anécdotas que nos contaba de sus viajes a Italia; en especial a la definición de los profesores muy concentrados en lo suyo, pero distraídos para el mundo exterior (*molto distrato*). O sus cada vez más estrechas relaciones con los profesores españoles de derecho constitucional. Mi visita a Häberle fue realmente una de esas experiencias gratificantes para quien se dedica al mundo de la cultura. Se trata de un profesor sabio y sencillo, con extrema simpatía, con un gran sentido del humor; afectuoso con sus invitados y un gran promotor de cultura. Ubicado en una pequeña ciudad del sur de Alemania, alejado de las principales universidades históricas, irradia una luz que, sin embargo, atraviesa los pueblos e ilumina a la distancia. ^{MF}

Bayreuth, junio de 1998.

Lima, julio de 1998.

P.D.: Finalizado este artículo, cayó en mis manos el estuendo *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario* (No.9, 1997) editado en Murcia bajo la dirección de Angel Garrorena. Ahí he podido leer la magnífica entrevista que le hace Francisco Balaguer a Häberle, y en donde éste, reitera su tesis sobre los gigantes de Weimar.